RESOLUCIÓN 322 DE 2021
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SHCMIN0011-21

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los artículos 12, 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los Decretos Departamentales 007 de 2007 y 1134 de 2012,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo, debiendo para ello adelantar las convocatorias públicas necesarias para brindar la oportunidad a todos los interesados en participar, en condiciones de igualdad, en los trámites administrativos respectivos para la presentación y evaluación de las ofertas y adjudicación de los contratos, en la forma y oportunidad establecidas en los pliegos de condiciones.

Que acorde con lo dispuesto en el artículo 11 *ibídem* la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso; igualmente, el numeral 5 del artículo 26 *ibídem,* estableció que la responsabilidad de la dirección y manejo de la actividad contractual y de los procesos de selección será del jefe o representante de la entidad estatal.

Que el Decreto Departamental No.1134 de 2012 estableció que el Director del Departamento Administrativo de Contratación tiene el ejercicio y la facultad de ordenar el gasto y tramitar la escogencia del contratista, adjudicar contratos, celebrar contratos y convenios interadministrativos, aprobar garantías únicas de cumplimiento y demás amparos contractuales, adelantar todas las actividades relacionadas con la escogencia y adjudicación de contratos que persigan el cumplimiento de la misión y funciones de las diferentes Secretarias de Despacho, los Departamentos Administrativos y del Despacho del Gobernador con cargo al presupuesto de gastos de inversión.

Que previamente al inicio del proceso de contratación, la Secretaría de Agricultura y Minería, elaboró el estudio previo No. 1394 del 17 de Noviembre de 2021 en el que se determina la necesidad de adelantar el proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO para la "**INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE**

RESOLUCIÓN 322 DE 2021
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SHCMIN0011-21

LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO", el cual fue aprobado por el Comité de Contratación según consta en el Acta No. 114 del 19 de Noviembre de 2021, conforme a lo establecido en el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y en concordancia con el Decreto Departamental 1134 de 2012.

Que la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Departamento del Huila para la vigencia 2021.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el 19 de octubre de 2021, la Entidad publicó en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), el aviso de convocatoria pública, el estudio previo así como el proyecto de pliego de condiciones o Condiciones Generales, a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas.

Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	203
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.3.45.99.04.2020004410052.2.02.02.009/FT:110401/PR:$ 3.005.080.393,00 Proyecto de Inversión No. 52 "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON UN BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA. ORDENANZA 035 DEL SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS HASTA POR LA SUMA DE DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.872.099.862), CON DESTINO A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 0657 DE 2020. La Secretaría de Hacienda incorporó bajo los códigos UNSPSC 80101600, 80101500 y 81141704 en el plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2021, destinó recursos propios para la vigencia 2021, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEIS CIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($144.990.686)**
	Nº CDP	6580

Se expidió Comprobante de Certificado de Disponibilidad Presupuestal del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías así:

Número	6580
Fecha de Registro	2021-11-17
Valor	$ 144.990.686

Que habiéndose agotado el período señalado a fin de que los oferentes presentaran las observaciones respectivas y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, la entidad publicó en la página

RESOLUCIÓN 322 DE 2021
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SHCMIN0011-21

web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), las respuestas a las observaciones realizadas al proyecto de pliego de condiciones del proceso.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que, conforme a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. **SHCMIN0011-21** cuyo objeto es: ": **INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".**

ARTÍCULO SEGUNDO. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Aplicar el procedimiento de concurso de méritos abierto conforme lo establecido en el **Art. 2 Numeral 3° de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes.**

ARTICULO TERCERO. LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: Secretaría de Hacienda, ubicada en la carrera 4 con calle 8 esquina, piso 1° en la ciudad de Neiva – Huila.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Que, para garantizar el compromiso derivado del presente proceso, el Departamento expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: No. 6582.

La anterior Disponibilidad se imputará así:

Sección	Estructura	Fuente	Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
203	2.3.3.45.99.04.2020004410052.2.02.02.009	110401	6,582	17 de Noviembre de 2021	$144.990.686
CONCEPTO DEL GASTO	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON BUEN MANEJO DE LAS FINANZAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA – SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.				

RESOLUCIÓN 322 DE 2021
"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. SHCMIN0011-21

PARA RESPALDAR EL VALOR DE DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($2.872.099.862), AUTORIZADO MEDIANTE LA ORDENANZA NO. 035 DEL SEIS (6) DE OCTUBRE DE 2021 CON DESTINO A CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 0657 DE 2020, SE EMITIÓ CERTIFICACIÓN DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE RELACIONAN LOS VALORES A COMPROMETER POR LAS VIGENCIAS 2022, 2023,2024,2025.

ARTÍCULO QUINTO. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de selección es el establecido en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II)

ARTÍCULO SEXTO. VEEDURIAS CIUDADANIAS: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones cívicas comunitarias de profesionales benéficas o de utilidad común, para que realicen control social al presente proceso contractual.

ARTÍCULO SEPTIMO. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del Departamento http://contratación.huila.gov.co/ y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día Diciembre 1 de 2021

ALEX PAOLO GARCIA NUÑEZ
Director Departamento Administrativo de Contratación

Revisó: Ivan Dario Gutierrez Cardozo

Proyectó: Hernan camilo Ordonez Ramon